




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas, Region Coatzacoalcos.
II.- La identificación del documento:	"Se testó 1 Acta de Consejo Técnico del primer trimestre del año 2023, nombrada de la siguiente manera; FCQ-C-ACT-12 - B-2023 (08 de marzo de 2023),"
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombres, Matriculas" Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del Primer trimestre enero-marzo del periodo 2023.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Sesión Extraordinaria Acta No. 26/2023 Del 06 de julio del 2023



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT-12-B- 2023
Consejo Técnico
8 de marzo de 2023**

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las doce horas con cinco minutos del día ocho de marzo de dos mil veintitres, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de Facultad), Dr. Jorge Alberto Andaverde Arredondo (Consejero maestro), Mtra. María de Lourdes Nieto Peña (catedrática), Dr. Hugo Pérez Pastenes (catedrático), Diego Gómez Rojas (Consejero Alumno), Karla Daniela Pulido Pérez (representante de los alumnos de ingeniería petrolera, IP) y Melanie Sura Jiménez (representante de los alumnos de ingeniería ambiental, IA), todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan de manera presencial en el espacio que ocupa la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas, con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha siete de marzo del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. El Dr. **Israel de Jesús López Prieto**, Docente de la facultad, presenta a este Consejo Técnico presenta la propuesta para el nombramiento de representante de alumnos de sustentabilidad y su suplente a los alumnos que a continuación se mencionan:

Alumno	Matrícula
N1-ELIMINADO 1	N2-ELIMINADO 134

Dicha recomendación esta basada en que ambos estudiantes son responsables, proactivos y están comprometidos con la sustentabilidad, además de contar con un promedio general superior al 8.5.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico se da por enterado de su petición, misma que se presentará a la Junta académica a celebrarse el 14 de marzo del presente año.

2. La alumna **N3-ELIMINADO 1** del Programa Educativo de Ingeniería en Biotecnología y con número de matrícula **N4-ELIMINADO 134** solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Ingles con número de NRC 95617, en virtud de encontrarse actualmente tomando clases extracurriculares de ingles por lo que pretende presentar examen de competencia o en su defecto el EXAVER.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja extemporánea de la EE de Ingles con NRC 95617.



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT-12-B- 2023
Consejo Técnico
8 de marzo de 2023**

3. Dra. María del Carmen Cuevas Díaz, Docente de Tiempo Completo y la alumna **N5-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N7-ELIMINADO 134** solicitan a este Consejo Técnico la participación del Programa Educativa de Ingeniería Ambiental en el evento denominado "rally del agua 2023" que se llevara a cabo en el Parque Central Miguel Hidalgo el miércoles 22 de marzo de 2023. Los alumnos que participaran en la planeación y logística del evento se mencionan a continuación:

No.	Alumno	Programa Educativo	Semestre	Matrícula	NSS
1	N8-ELIMINADO 1	Ingeniería Ambiental	8vo	N9-ELIMINADO 1	N1-ELIMINADO 60
2			8vo		
3			8vo		
4			8vo		
5			8vo		
6			8vo		
7		Ingeniería Ambianta	8vo		
8			6to		
9			6to		
10			4to		
11			4to		
12			2do		

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico se da por enterado de la participación de los alumnos del Programa de Ingeniería Ambiental en el evento denominada "Rally del agua" que realizará la regiduría ciudadana en virtud de la conmemoración del día mundial del agua.

4. El alumno **N10-ELIMINADO 1** del Programa Educativo de Ingeniería en Biotecnología y con número de matrícula **N11-ELIMINADO 134** solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Ingles con número de NRC 95617, en virtud contar con un nivel de Ingles B2 por lo que pretende presentar examen de competencia o en su defecto el EXAVER.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja extemporánea de la EE de Ingles con NRC 95617.



Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-12-B- 2023
Consejo Técnico
8 de marzo de 2023

5. La alumna **N12-ELIMINADO 1** del Programa Educativo de Ingeniería Ambiental y con número de matrícula **N13-ELIMINADO 134** el Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Lectura y escritura de textos académicos con número de NRC 95621, en virtud de contar con problemas personales y económicos, el cual ha provocado que falte a la escuela situación que le ha afectado en dicha experiencia educativa. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja extemporánea de la EE de Lectura y escritura de textos con NRC 95621.

6. La alumna **N14-ELIMINADO 1** del Programa Educativo de Ingeniería Ambiental y con número de matrícula **N15-ELIMINADO 134** el Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Lectura y escritura de textos académicos con número de NRC 95621, en virtud de contar con problemas personales, el cual ha provocado que falte a la escuela situación que le ha afectado en dicha experiencia educativa. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja extemporánea de la EE de Lectura y escritura de textos con NRC 95621.

7. El alumno **N16-ELIMINADO 1** del Programa Educativo de Ingeniería Química y con número de matrícula **N17-ELIMINADO 134** el Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Lengua II con número de NRC 95617, en virtud de tener problemas con el traslado de su lugar de origen al campus Coatzacoalcos, situación que le ha provocado muchas veces tomar transporte privado, lo cual ha afectado ya su economía. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja extemporánea de la EE Lengua II con NRC 95617.

8. La alumna **N18-ELIMINADO 1** del Programa Educativo de Ingeniería Química con número de matrícula **N19-ELIMINADO 134** el Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Ingeniería económica con NRC 16694, en virtud contar con problemas personales y esta afectando su rendimiento académico. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:



Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-12-B- 2023
Consejo Técnico
8 de marzo de 2023

9. **Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja extemporánea de la EE Ingeniería económica con NRC 16694.

10. La alumna **N20-ELIMINADO 1** del Programa Educativo de Ingeniería en Biotecnología y con número de matrícula **N21-ELIMINADO 134** el Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Experiencia recepcional NRC 88391, en virtud de que se modificó el horario que se presentaba en la inscripción en línea y este nuevo horario interfiere con otras actividades por lo que le resulta difícil llevarla de manera presencial y su director de tesis ya no se encuentra en la facultad por lo que necesita buscar otro tema de tesis.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja extemporánea de la EE Experiencia Recepcional con NRC 88391.

11. La alumna **N22-ELIMINADO 1** del Programa Educativo de Ingeniería Química y con número de matrícula **N23-ELIMINADO 134** el Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Experiencia recepcional NRC 80712 en virtud considerar que el docente al no ser parte del cuerpo académico del Programa Educativo de Ingeniería Química por lo que considera que participación en instruir la en su trabajo recepcional la haría sentirse desorientada, además de que la docente solicitaba cambiar el horario de class y eso le complicaba su asistencia a la clase.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:-----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja extemporánea de la EE Experiencia Recepcional con NRC 80712.

12. La **Mtra. María de Jesús García Pérez**, Coordinadora de tutorías, solicita a este Consejo Técnico la aprobación (aval) del Programa de Trabajo de tutorías para el periodo lectivo febrero-julio 2023, así como las actividades tutoriales desarrolladas durante el periodo agosto 2022 – enero 2023 donde participaron 36 docentes que atendieron al 75 % de los alumnos asignados. Se anexa reporte de tutorías, reporte por tutor académico y plan de trabajo de la coordinación

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: se avala el programa de trabajo de la coordinación de tutorías y las actividades tutoriales desarrolladas durante el periodo agosto 2022 – enero 2023.



Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-12-B- 2023
Consejo Técnico
8 de marzo de 2023

13. El alumno **N24-ELIMINADO 1** del Programa Educativo de Ingeniería Química y con número de matrícula **N25-ELIMINADO 134** solicita al Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Temas Selectos de Física NRC 96206, en virtud de estar laborando, situación que no le permite cursar experiencias educativas en un horario de 15:00 a 21:00 horas.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja extemporánea de la EE Temas selectos de física con NRC 96206.

No habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las trece horas con diez minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.

Mtra. Leticia Valencia Argüelles
Directora de la Facultad

Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes
Secretaria de Facultad

Jorge Alberto Andaverde Arredondo
Consejero Maestro

María de Lourdes Nieto Peña
Catedrática

Dr. Hugo Pérez Pastenes
Catedrático

Diego Gomez Rojas
Consejero Alumno

Karla Daniela Pulido Pérez
Representante de los alumnos de IP

Melanie Sura Jiménez
Representante de los alumnos de IA

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO El Matricula Escolar, 1 párrafo de 2 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III Y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO El Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III Y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO El Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III Y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 12 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO El Matricula Escolar, 1 párrafo de 12 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III Y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO El Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III Y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO El Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II

FUNDAMENTO LEGAL

y III Y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

15.- ELIMINADO El Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III Y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

17.- ELIMINADO El Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III Y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADO El Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III Y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO El Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III Y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADO El Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III Y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

25.- ELIMINADO El Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III Y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el número de seguridad social, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

.
*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."